



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

07 OCT. 2011

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**Nº - 029**)

"Por la cual se organizan las Direcciones Territoriales y se determina la adscripción de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales"

LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 9 del Decreto 3572 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el literal e) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011 otorgó precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República para "crear, escindir y cambiar la naturaleza jurídica de los establecimientos públicos y otras entidades u organismos de la rama ejecutiva del orden nacional".

Que en virtud de las precisas facultades extraordinarias otorgadas al Presidente de la República mediante el literal e) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, a través del Decreto 3572 de 2011, se creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargándola de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, organismo adscrito al sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 43 del Decreto 2372 de julio de 2010, respecto a la Estructura, Planificación y Sistema de Información del SINAP, establece la regionalización del SINAP para hacer efectivos los principios y objetivos del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y define los subsistemas regionales que deberán funcionar como escenarios de coordinación y unidades de planificación del SINAP.

Que mediante documento CONPES 3680 de julio de 2010, en el capítulo VI. ACCIONES ESTRATÉGICAS, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos se proponen, entre otras, las siguientes acciones específicas: "A. HACIA UN SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS COMPLETO... 3. Afianzar la estructura de Participación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Adicional a las categorías, se deberá conformar y financiar el funcionamiento de una estructura que permita coordinar, evaluar, gestionar y hacer operativo el sistema, garantizando así la participación de los actores sociales e institucionales que lo conforman.

Dicha estructura, conforme a la Ley, deberá ser coordinada por La UAESPNN de Colombia al nivel nacional, generando espacios regionales y reconociendo espacios locales. Para ello, se crearán 6 subsistemas regionales como unidades de planificación y espacios de articulación, obedeciendo a criterios biofísicos, sociales, económicos y culturales y conforme los límites municipales. Las regiones serán: Caribe, Pacífico, Amazonía, Orinoquía, Andes Occidentales y Andes del Norte.

Las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales serán consideradas como áreas núcleo del SINAP y cada una de las regiones que lo conformen. Así mismo, esta institución deberá ajustar su estructura organizativa y adaptarse así a la nueva estructura para desarrollar su función de coordinador del SINAP" (Subrayas fuera de texto).

"Por la cual se organizan las Direcciones Territoriales y se determina la adscripción de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales"

Que para hacer efectivos los principios y objetivos del Sistema Nacional de Áreas Protegidas definidos en el Decreto 2372 de 2010 y atendiendo la recomendación contenida en el documento CONPES 3680 de julio de 2010, referente a iniciar, en la presente vigencia, el ajuste de la estructura organizativa de la Unidad de Parques Nacionales Naturales, y atendiendo lo prescrito en el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011 mediante el cual se crea Parques Nacionales Naturales, se determinan sus objetivos, estructura y funciones es pertinente organizar las Direcciones Territoriales y determinar la adscripción de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales, en virtud de la creación de la nueva entidad.

Que el Honorable Consejo de Estado en reiterados pronunciamientos ha señalado que la autonomía administrativa, consiste en la capacidad que tiene una entidad pública para organizarse internamente de forma autónoma dentro del ámbito regulado de sus atribuciones y competencias.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Parques Nacionales Naturales, contará con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales, a las cuales se adscriben las Áreas del Sistema de Parques, como se señala a continuación:

DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE

Sede administrativa: Santa Marta - Magdalena

Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta
Parque Nacional Natural Tayrona
Parque Nacional Natural Macuira
Parque Nacional Natural Corales del Rosario y San Bernardo
Parque Nacional Natural Old Providence Mc Bean Lagoon
Parque Nacional Natural Paramillo
Santuario de Fauna y Flora Los Flamencos
Santuario de Fauna y Flora Ciénaga Grande de Santa Marta
Santuario de Fauna y Flora Los Colorados
Santuario de Fauna y Flora El Corchal "El Mono Hernández"
Vía Parque Isla de Salamanca

DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO

Sede administrativa: Cali - Valle del Cauca

Parque Nacional Natural Los Farallones de Cali
Parque Nacional Natural Gorgona
Parque Nacional Natural Sanquianga
Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga
Parque Nacional Natural Utría
Parque Nacional Natural Los Katíos

Parque Nacional Natural Munchique
Santuario de Fauna y Flora Malpelo

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Sede administrativa: Medellín - Antioquia

Parque Nacional Natural Tatamá

Parque Nacional Natural Las Orquídeas
Parque Nacional Natural Los Nevados

"Por la cual se organizan las Direcciones Territoriales y se determina la adscripción de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales"

Parque Nacional Natural Selva de Florencia
Parque Nacional Natural Las Hermosas
Parque Nacional Natural Nevado del Huila

Parque Nacional Natural Puracé
Parque Nacional Natural Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel
Parque Nacional Natural Cueva de Los Guacharos
Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya
Santuario de Fauna y Flora Galeras
Santuario de Fauna y Flora Isla de La Corota

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES

Sede administrativa: Bucaramanga – Santander

Parque Nacional Natural Pisba
Parque Nacional Natural Catatumbo Bari
Parque Nacional Natural El Cocuy
Parque Nacional Natural Tamá
Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes
Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce
Santuario de Fauna y Flora Iguaque
Área Natural Única Los Estoraques

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA

Sede administrativa: Bogotá D.C.

Parque Nacional Natural Amacayacu
Parque Nacional Natural Cahuinari

Parque Nacional Natural La Paya
Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete
Parque Nacional Natural Río Puré
Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi
Parque Nacional Natural Yaigojé Apaporis
Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos Auka Wasi
Santuario de Flora Orito Ingi Ande
Reserva Nacional Natural Puinawai
Reserva Nacional Natural Nukak

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA

Sede administrativa: Villavicencio - Meta

Parque Nacional Natural Chingaza
Parque Nacional Natural Sumapaz
Parque Nacional Natural Tinigua
Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena
Parque Nacional Natural Cordillera de Los Picachos
Parque Nacional Natural El Tuparro

PARÁGRAFO.- Como escenario de coordinación y para dinamizar los procesos a cargo de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales, se establece una subsele de gestión en la ciudad de Popayán, la cual dependerá administrativa y financieramente de la Dirección Territorial Andes Occidentales.

23

"Por la cual se organizan las Direcciones Territoriales y se determina la adscripción de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales"

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C. a los **07 OCT. 2011**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General

~~X~~ Proyectó: José David Sepúlveda Henao – SAF
Aprobó: Carolina María Gil Sanchez – Subdirectora Administrativa y Financiera